

**1616-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con veintinueve minutos del cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido COMPATRIOTAS en el cantón TURRUBARES de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **COMPATRIOTAS** celebró el día veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **TURRUBARES**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN TURRUBARES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107100665	CESAR JULIO MEJIA CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
113540802	DAYANNA LUCIA SALAZAR ARIAS	SECRETARIO PROPIETARIO
115890703	IGNACIO ANDRES MEJIA ARIAS	TESORERO PROPIETARIO
111130153	VICTOR JULIO VINDAS MEJIA	PRESIDENTE SUPLENTE
205800810	LINETH FERNANDA GUTIERREZ SALAZAR	SECRETARIO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108400946	LAURA CARVAJAL CALVO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107100665	CESAR JULIO MEJIA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
113540802	DAYANNA LUCIA SALAZAR ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
115890703	IGNACIO ANDRES MEJIA ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205800810	LINETH FERNANDA GUTIERREZ SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
111130153	VICTOR JULIO VINDAS MEJIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108200260	ROSA ARIAS NUÑEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIAS:** No es posible acreditar en este acto el nombramiento de RODRIGO CALDERON RIOS, cédula de identidad n.º 103780808 como tesorero suplente y delegado territorial suplente, por ostentar doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, al encontrarse nombrado en el cargo de delegado territorial propietario acreditado así mediante auto n.º 2294-DRPP-2021 de las once horas con ocho minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno, y como secretario propietario acreditado así en auto n.º 3809-DRPP-2024 de las doce horas con catorce minutos del cinco de noviembre de dos mil veintiuno, ambos en el distrito San Pedro, cantón Turrubares, provincia San José.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la carta de renuncia original del señor Calderón Ríos, a los puestos precitados, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido político, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Según lo expuesto quedan pendientes los puestos de **tesorero suplente y un delegado territorial suplente**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/cvt  
C.: Exp. n.º 423-2024, partido COMPATRIOTAS  
Ref., No.: 08412-2024